

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2003 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2003 al amparo de la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Consejería de Relaciones Institucionales, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
Finalidad: Actividades de conmemoración del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 16.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Finalidad: Ciclo de conferencias sobre la perspectiva de género.
Cantidad concedida: 9.200,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Centro de Estudios Históricos de Andalucía.
Finalidad: Simposium sobre Blas Infante.
Cantidad concedida: 7.750,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Fundación Almería Social y Laboral.
Finalidad: Jornadas de integración de inmigrantes.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación musical «Coro de la Alcazaba» andaluces.
Finalidad: Grabación de CD de compositores y poetas andaluces.
Cantidad concedida: 10.050,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Del Ua Nur» de Almería en Andalucía.
Finalidad: Edición de libro sobre el legado de Carlos Cano.
Cantidad concedida: 15.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Finalidad: Construcción de un parque infantil.
Cantidad concedida: 12.020,24 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.
Finalidad: Adaptación de dependencias municipales de la Plaza de la Villa.
Cantidad concedida: 18.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.
Finalidad: Construcción de un monumento a la Patrona de la localidad.
Cantidad concedida: 12.020,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Peza.
Finalidad: Construcción de un parque infantil.
Cantidad concedida: 18.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Centro Andaluz de Mendoza (Argentina).
Finalidad: Compra de inmueble para sede del Centro.
Cantidad concedida: 19.700,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Beneficiario: Centro Andaluz de San Rafael (Mendoza, Argentina).
Finalidad: Obras de reforma de la sede social.
Cantidad concedida: 11.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Beneficiario: Agrupación Andaluza de Rosario (Santa Fe, Argentina).
Finalidad: Obras de reforma de la sede social.
Cantidad concedida: 10.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Beneficiario: Asociación para la salvaguarda de los manuscritos del Fondo Kati.
Finalidad: Construcción y equipamiento de una biblioteca para poner a salvo los manuscritos andaluces de Tombouctou (ampliación).
Cantidad concedida: 59.520,59 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución desestimatoria del recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda de la citada Ley.

Núm. Expte.: 26/01-S.
Notificado: Mario Moreno de la Cruz, Almacén Frigorífico.

Ultimo domicilio: Puerto Pesquero Saladero D-2, 29016, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria recurso alzada.

Málaga, 18 de agosto de 2003.- El Delegado, José Luis Moreno Medina.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, apa-

rece publicado Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 106/03-S.

Notificado: Marion Richterhotz, Centro Médico Alborán.

Ultimo domicilio: Centro comercial Ibérico, 1, 29600-Nueva Andalucía, Marbella, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Málaga, 18 de agosto de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 72/2003. (PD. 3357/2003).

NIG: 0401337C20030000228.

Núm. procedimiento: Ap. Civil 72/2003.

Asunto: 300147/2003.

Autos de: Verbal-desh. F. Pago (N) 734/2002.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia Núm.

Seis de Almería.

Apelante: María Dolores Torres Aguirre.

Procuradora: Domínguez López, M.ª del Mar.

Abogado: Molina Martínez, Juan.

Demandado: John Lenin Kruel Zambrano

Audiencia Provincial de Almería-Sección 3.ª

Recurso Ap. Civil 72/2003.

Sobre juicio verbal de desahucio.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

A U T O

Ilmos. Sres.

Presidenta: Doña Tarsila Martínez Ruiz.

Magistrados: Don Jesús Martínez Abad, doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.

En la Ciudad de Almería a 7 de mayo de 2003.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 72/03, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) seguidos con el número 734/02, sobre Juicio Verbal de Desahucio, de una como apelante María Dolores Torres Aguirre, representada por la Procuradora doña María del Mar Domínguez López, bajo la dirección del Letrado don Juan Molina Martínez, y de otra como demandado no personado en esta Segunda Instancia John Lenin Kruel Zambrano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la resolución apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) en los referidos autos se dictó resolución con fecha 12 de diciembre de 2002, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por desistido de la prosecución del presente juicio a la demandante doña María Dolores Torres Aguirre, acordando el sobreseimiento de las actuaciones, con imposición de costas a la demandante.»

Tercero. Contra la referida resolución y por la representación procesal de la parte actora se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, elevándose los autos a este Tribunal donde se formó el rollo correspondiente, en el que oportunamente, comparecieron las mismas, y seguido el recurso por sus trámites, se señaló día para Votación y Fallo, la que tuvo lugar el 5 de mayo de 2003. En su recurso el apelante solicitó auto por el que se resolviera en el sentido de condenar en costas a la parte demandada.

Cuarto. En la tramitación de ambas instancias se han observado las prescripciones legales.

Y siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Abad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Frente al Auto de instancia que tiene por desistida de la demanda a la parte actora en razón a su incomparecencia en la vista y le impone las costas de la instancia, interpone dicho litigante recurso de apelación circunscrito a este último pronunciamiento al considerar que, dado el allanamiento del demandado, carecía de sentido la celebración de vista y que, al haber prosperado la pretensión de desahucio formulada en la demanda, correspondería la imposición de costas a la parte demandada.